



## CONVENIO COLECTIVO : SE ACTIVA LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

El Instituto Nacional de Estadística ha hecho público el incremento definitivo del IPC de 2006, que se ha situado en el 2,7%. El Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros para los años 2003-2006, en el que CC.OO. ha ostentado la representación mayoritaria, nos garantiza, mediante la cláusula de revisión, que los incrementos salariales finales de cada año sean iguales a los reales del IPC.

La subida salarial inicial para 2006 fue del 2%, por lo que nos corresponde la actualización de nuestro salario, con efectos desde 1 de enero de 2006, por la diferencia entre dicha cifra y el 2,7% . Así pues, percibiremos los atrasos correspondientes a todo el año 2006.

*El incremento del IPC en 2006 fue del 2,7%*

### La escala salarial, una vez aplicada la revisión definitiva del año 2006, queda como sigue:

Sobre esta tabla se aplicará el incremento salarial para 2007 que se acuerde en el Convenio Colectivo que vamos a negociar este año, incremento que también afectará al Plus Convenio que durante el primer trimestre deberán abonar las cajas por un importe inicial de 240 euros.

GRUPO 1				GRUPO 2		
NIVEL	Sueldo Base (18,5 mensualidades)	Sueldo Base mensual		NIVEL	Sueldo Base (18,5 mensualidades)	Sueldo Base mensual
I	42.487,10	2.296,60		I	22.602,56	1.221,76
II	35.770,67	1.933,55		II	21.403,94	1.156,97
III	31.746,00	1.716,00		III	20.193,49	1.091,54
IV	30.018,65	1.622,63		IV	17.692,66	956,36
V	29.064,05	1.571,03		V	16.935,27	915,42
VI	28.109,64	1.519,44		Personal limpieza (valor hora)		6,18
VII	26.836,10	1.450,60				
VIII	25.936,07	1.401,95				
IX	24.579,47	1.328,62				
X	23.426,55	1.266,30				
XI	20.892,60	1.129,33				
XII	17.859,90	965,40				
XIII	14.287,92	772,32				

### TIPOS DE INTERÉS

El **préstamo para adquisición de vivienda habitual** y el **préstamo para cambio de vivienda habitual** tendrán durante el primer semestre de 2007 y con efectos de 1 de enero, tanto para las 4 primeras anualidades como para la quinta, un tipo de interés del **2,66%** (el 70% del Euribor de octubre, como establece el Convenio).

El tipo de interés del **préstamo para atenciones varias**, durante 2007, será el **3,799%**

El tipo legal del dinero fijado en los Presupuestos Generales del Estado para 2007 es el 5%, lo que deberá ser tenido en cuenta a efectos de la fiscalidad del salario en especie.